Asunción, 18 de junio de 2014

Nota DGAF/DUOC/Nº 153/2014

Señores
POTENCIALES OFERENTES
Presente

Tengo a bien dirigirme a ustedes, en relación a la nota presentada en fecha 17 de junio del presente año por potenciales oferentes en la cual realizan consultas y solicitan aclaraciones en relación al Pliego de Bases y Condiciones de la LPN Nº 01/2014 " Servicios de Seguro Médico", Plurianual, ID Nº 269.733.

Al respecto, conforme a las consultas respondemos a las mismas en el mismo orden en que fueron realizadas:

CONSULTA 1º

PAGINA Nº 8 - SECCION II - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - Punto Nº 2 Requisitos para Calificación Posterior.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

-Lista de por lo menos 4 (cuatro) farmacias adheridas o con convenio con la empresa, con la debida certificación, de contar con el descuento efectivo del 60% de en materia de medicamentos nacionales e importados, para los asegurados.

-Certificado de Registro y Habilitación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad al art. 30 del Decreto - Ley Nº 20553/98 de todos los sanatorios, centro diagnósticos y clínicas con internación, incluida en la cartilla de la empresa.

-Certificado de Categorización de la Superintendencia de Salud de todos los sanatorios, centros de diagnósticos y clínicas con internación, según las exigencias de la Sección III, Suministros Requeridos, para garantizar la calidad del servicio.

-Instalaciones Físicas de los Prestadores presentadas en carácter de Declaración Jurada.

PREGUNTA:

a) Teniendo en cuenta que el ente regulador de las farmacias, a nivel nacional, controla y administra las promociones de descuentos de las mismas, solicitamos la aprobación, que para los casos en que la prestadora de servicios cuente con un porcentaje inferior de descuento a lo solicitado con las farmacias presentadas, sea válido el Sistema de Reintegro, para el porcentaje de descuento restante, en las oficinas de la prestadora de servicios, a fin de cumplir a cabalidad con la cobertura requerida y sin evitar la libre competencia.

b) Considerando el tiempo de gestión para la renovación de los documentos solicitados de los prestadores a ofertar, emitidos por la SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, y que la mayoría de los prestadores, a nivel nacional, se encuentran en dicha gestión. Solicitamos, en reemplazo de los documentos solicitados en el segundo y tercer párrafo, sea válido la presentación del Listado Vigente de Inscripción y Renovación emitido por la SUPERINTENDENCIA DE SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, en donde se avala el registro de los prestadores a ofertar.

c) Solicitamos nos aclaren si es validad la Declaración Jurada, emitida por la prestadora de servicios, de las Instalaciones Físicas de los Prestadores?

RESPUESTA:

a) Absténganse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

b) Absténganse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

c) Absténgase a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 2º

PAGINA Nº 13 - SECCION III - SUMINISTROS REQUERIDOS – COBERTURA

- *Debe contar con un mínimo de 5 laboratorios y 5 centros de diagnósticos (deberán ser de reconocida trayectoria) en todo momento.*

PREGUNTA:

a) *Solicitamos nos aclaren la forma correcta de interpretar la indicación "en todo momento"?.*

RESPUESTA:

a) Significa "Cuando el paciente demande el servicio"

CONSULTA 3º

PAGINA Nº 16 - SECCION III - SUMINISTROS REQUERIDOS - TERAPIA INTENSIVA

Internación en la U.T.I. después de los 25 días (sala y honorarios cobertura del 80%- Estudios 100%).

PREGUNTA:

Teniendo en cuenta que no se visualiza el límite de días de internación, solicitamos nos aclaren los días establecidos para Servicio de Terapia Intensiva?

RESPUESTA:

Remitirse al punto C.1 **de la Sección III. Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.**

CONSULTA 4º

PAGINA Nº 20 - SECCION III - SUMINISTROS REQUERIDOS —M) ENFERMEDADES CRONICAS Y CONGENITAS

MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

Internación en la U.T.I. después de los 25 días (sala y honorarios cobertura del 80%- Estudios 100%).

PREGUNTA:

Teniendo en cuenta que no se visualiza el límite de días de internación, solicitamos nos aclaren los días establecidos para Servicio de Alta Complejidad?

RESPUESTA:

Está suficientemente aclarado en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 5º:

Atendiendo que se ha incrementado la cantidad de titulares del Consejo de la Magistratura, en relación al último llamado, solicitamos nos aclaren si el aumento de titulares, en la Licitación Pública Nacional Nº 01/2014 "Servicio de Seguro Médico Plurianual" ID Nº 269.733, se debe a la unificación del llamado del ***Consejo de la Magistratura*** *con la* ***Escuela Judicial****, dependiente del Consejo de la Magistratura?.*

RESPUESTA:

El Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado establece que los beneficiarios titulares son los **Miembros y Funcionarios del Consejo de la Magistratura**, y la cantidad total es de 132 (ciento treinta y dos). Cabe aclarar que la Escuela Judicial es una dependencia del Consejo de la Magistratura y por ende forma parte de la misma.

Lic. Alberto Ortiz Rotela
Director de U.O.C